



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

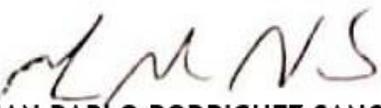
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), primero (1) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO POPULAR SA
Demandado : CLAUDIA FERNANDA CHIMBACO PULIDO
Radicado : 2021-1068

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial la parte demandante, en escrito remitido el 18 de noviembre del 2022, se ordena **REQUERIR** al **PAGADOR DEL COLEGIO ASPAEN GIMNASIO YUMANÁ DE NEIVA-HUILA**, para que informe a este despacho judicial el tramite dado al oficio No. 104 del 24 de enero de 2022, por medio de cual se comunicó la medida de embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada CLAUDIA FERNANDA CHIMBACO PULIDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.305.256, quien se desempeña como docente de ese colegio, en esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ